

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 062-2019-MPJB

Jorge Basadre, 16 de agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de agosto de 2019, el expediente de autorización al Alcalde para la reafirmación de participación de la municipalidad al primer periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal, y aceptar y promover acciones para cumplir las metas asignadas al distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Y acorde con el artículo IV del Título Preliminar de la citada normativa, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil.

Que, por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo Social e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Que, a través de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", este instrumento de política, actúa como un mecanismo de incentivo no monetario que otorga el Estado peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a las municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de metas priorizadas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS publicado el 17 de julio de 2019, se aprobó las Bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", cuyo objetivo general es promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, mediante Informe N° 02-2019-JHCC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de agosto de 2019, el Responsable del Programa Sello Municipal, solicita reafirmar la voluntad de seguir participando en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas"; para lo cual solicita elevar a sesión de Concejo para su aprobación. Con Informe N° 262-2019-OAJ/MPJB de fecha 14 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la participación al Sello Municipal.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal en la fecha, se adoptó el siguiente.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 062-2019-MPJB



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde a que presente la reafirmación de participación de la municipalidad al primer periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar y promover acciones para cumplir las metas asignadas al distrito, las cuales han sido elaboradas en función a las bases aprobadas mediante Resolución Ministerial 170-2019-MIDIS y que son establecidas para cada indicador de aquellos productos comprometidos, que forman parte de los dos Componentes de Cumplimiento. Las metas asignadas al distrito para el Primer Componente de Cumplimiento del primer periodo son las que, a continuación, se muestran:

EJE	ENTIDAD PÚBLICA	N°	PRODUCTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META	NOTA SOBRE LA LÍNEA DE BASE
Desarrollo Infantil Temprano	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)	P1	Niñas y niños menores de 12 meses de edad con trámite oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad con trámite del Documento Nacional da Identidad (DNI) iniciado dentro de los 30 días después de su nacimiento en la red de oficinas de RENIEC.	85.71%	94.92%	Fecha de línea de base (L.B): Enero a diciembre de 2018. Fuente: RENIEC-Registro Único de Identificación de Personas Naturales.
		P2	Municipalidades fortalecen las Oficinas de Registro Civil (OREC) de comunidades nativas.	Número de OREC de comunidades nativas que envían el Cuadro Estadístico de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil (CEHAMEC) y las Actas de reserva de nacimiento.	N.C.	N.C.	Fecha de L.B: Enero a diciembre de 2018. Fuente: RENIEC-Base de datos de Registros Civiles.
	Ministerio de Salud (MINSA)	P3	Niñas y niños menores de 12 meses de edad registradas/os en el padrón nominal del distrito con información completa y actualizada.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad registradas/os en el padrón nominal del distrito con información completa y actualizada: sobre dirección habitual, centro poblado, acceso a programas sociales, grado de Instrucción de la madre y lengua materna.	26.67%	80%	Fecha de L.B: 30 de abril de 2019. Fuente: Padrón Nominal- MINSA
		P4	Municipalidad ejecuta recursos para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de anemia en niñas y niños menores de 12 meses.	Porcentaje de ejecución presupuestal a nivel de devengado en el producto "Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses (3033251)" del Programa Articulado Nutricional.	N.C.	N.C.	Fecha de L.B: 30 de junio de 2019. Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) - Ministerio de Economía y Finanzas
		P5	Niñas y niños de 0 a 5 años, con oportunidades de juego, información e integración en espacio público.	Número de sesiones educativas para madres, padres o cuidadores de niños menores de 3 años en los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal (CPVC) para uso de las oportunidades de juego en los espacios públicos.	N.C.	N.C.	N.C.
				Número de Espacios Públicos Saludables de Juego abiertos y/o cerrados para niñas y niños de 0 a 5 años georreferenciados.	0	1	N.C.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 062-2019-MPJB



EJE	ENTIDAD PÚBLICA	N°	PRODUCTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META	NOTA SOBRE LA LÍNEA DE BASE
Inclusión Económica	Banco de la Nación	P6	Población conoce y usa el agente corresponsal promovido por la municipalidad.	Número de transacciones efectuadas a través de los agentes corresponsales.	N.C.	N.C.	N.C.
Estratégico	Municipalidad	P7	Municipalidad implementa mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS.	Número de visitas de monitoreo social a la prestación de los servicios de los Programas Sociales.	0	2	N.C.
		P8	Hogares con clasificación socioeconómica oportuna y actualizada.	Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica y Empadronamiento (CSE) en un plazo no mayor a veinticinco (25) días hábiles, contados desde la fecha de registro de la solicitud de CSE en el mecanismo electrónico provisto por la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).	84.21%	95%	Fecha de L.B: 01 de enero al 9 de mayo de 2019. Fuente: Sistema Integrado para la gestión de operaciones de focalización (SIGOF)-MIDIS
	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)			Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH), con algún integrante del hogar usuario de las Instituciones Públicas del SINAFO (IPSINAFO) Juntos, Pensión 65, Contigo y FISE, por vencer a partir del 01 de julio del 2019 hasta el 30 de junio del 2020, con CSE actualizada en el 2019.	0%	100%	N.C.
	Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS)	P9	Municipalidad ejecuta recursos a nivel de devengado para la prestación del servicio de agua y saneamiento.	Porcentaje de ejecución presupuestal a nivel de devengado en el producto "Servicio de agua y saneamiento para hogares rurales (3000627)" del Programa Nacional de Saneamiento Rural.	0%	90%	Fecha de L.B: 30 de junio de 2019. Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) - Ministerio de Economía y Finanzas
		P10	Municipalidad formaliza a las Organizaciones Comunes Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento de los Centros Poblados.	Número de Organizaciones Comunes Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento formalizadas y reportadas en el Sistema de Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural - MVCS.	N.C.	N.C.	N.C.
	Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	P11	Municipalidades promueven prácticas seguras para la resiliencia en la población.	Número de actividades de organización, capacitación y sensibilización a la población ante emergencias y desastres.	0	5	N.C.

N.C. = No corresponde

La meta asignada al distrito para el Segundo Componente de Cumplimiento del primer periodo es la que, a continuación, se describe:

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 062-2019-MPJB



OBJETIVO	ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA MUNICIPALIDAD	INDICADOR	META 2019	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Desarrollar competencias en el personal involucrado respecto a los temas de desarrollo e inclusión social, orientadas a mejorar la gestión del Gobierno local.	Participación de todos los integrantes del equipo técnico municipal y funcionarios priorizados en los cursos que se establezcan, los cuales estarán disponibles en la Comunidad MIDIS.	Número de cursos aprobados por el Equipo Técnico Municipal y funcionarios priorizados.	1 curso aprobado por cada miembro del equipo técnico Municipal y, al menos 2 funcionarios priorizados.	Plataforma Comunidad MIDIS.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar como Coordinador del Equipo Técnico Municipal al señor ING. JUAN HUMBERTO CAQUI CALLAPAZA, quien se desempeña en la municipalidad como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO Y RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas: señor BLG. LINO GERARDO MAMANI ALVARADO, quien se desempeña en la municipalidad como Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: Asignar como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las bases, para reafirmar la participación de la municipalidad en el primer periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Aceptar los términos y condiciones establecidas en las Bases del primer periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo con arreglo a ley, y su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
- Alcaldía
- GM
- GDSSP
- SG
- OCI